

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO ASESOR

ACTA N° 66

Acta de la sesión N° 66 celebrada el día lunes 12 de mayo a las 2 P.M. en la Sala 10 de Ciencias y Letras con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Pochet, Decano, quien preside; Dr. Oscar Fernández, Vicedecano; Lic. Ana Cecilia Escalante, Directora, Escuela de Antropología y Sociología; Lic. Jaime González, Director, Escuela de Periodismo; Dr. Constantino Urcuyo, Director, Escuela de Ciencias Políticas; Dr. Héctor Pérez Brignoli, Director, Escuela de Historia y Geografía; Lic. Marjorie Smith, Subdirectora, Escuela de Trabajo Social; Dr. Daniel Flores Mora, Director, Escuela de Psicología; señores Jonathan Molina y Manuel Martínez H., Representantes Estudiantiles y Olger Ledezma Soto, Asistente Administrativo.

El Dr. José Luis Vega Carballo se excusó por no poder asistir.

ARTICULO I.

Se aprueban las actas N°s. 62-63-64 sin ninguna enmienda.

ARTICULO II.

Se aprueban los siguientes permisos:

A. Permiso sin goce de salario a la Prof. Mary Nasielskier de Burstin de la Escuela de Ciencias Políticas, vigente del 1-3-80 al 28-2-81.

B. Permiso sin goce de salario por Medio Tiempo del 1-3-80 al 15-7-80, a la Prof. Lilliana Herrera Castro de la Escuela de Antropología y Sociología para que continúe realizando una investigación a nivel particular.

ARTICULO III.

Se conocen dos cartas enviadas por profesores de la Escuela de Antropología y Sociología mediante las cuales se quejan del ruido que causan los operarios que trabajan en la remodelación del Edificio de Aulas para Ciencias Sociales al tener que usar herramientas y maquinaria. Después de algunos comentarios se acuerda que el Sr. Decano envíe una carta solicitando que la ejecución de los trabajos que causen demasiado ruido se dejen para horas en que no haya lecciones.

ARTICULO IV.

Se entra a discutir la relación que debe mantener la Facultad de Ciencias Sociales con los Centros Regionales Universitarios. Se conoce la solicitud del Centro Regional de Occidente para que el Director del Departamento de Ciencias Sociales de ese Centro Regional participe con derecho a voz en las sesiones del Consejo Asesor de esta Facultad.

El señor Decano aclara que el Estatuto Orgánico no permite un Consejo Asesor integrado por más de doce (12) miembros. Opina que en caso de que se acepte al Director del Departamento de Ciencias Sociales del Centro Regional de Occidente, también habrá que aceptar a los Directores de los Departamentos similares a los otros Centros Regionales.

Seguidamente se refiere a los asuntos conocidos en la sesión a que asistió este Consejo Asesor con el Departamento de Ciencias Sociales del Centro Regional de Occidente.

El Dr. Oscar Fernández se refiere a la solicitud del Centro Regional de Occidente manifestando que no parece normal que, de acuerdo a las normas actuales, de los Departamentos de Ciencias Sociales de los Centros Regionales formen parte de ese Consejo Asesor, no obstante, cree importante que exista algún tipo de coordinación que podría realizarse a través de los coordinadores de carreras de esos Centros.

El Dr. Daniel Flores se pronuncia en el sentido de que debe existir algún tipo de coordinación entre esta Facultad y los Centros Regionales, la cual podría ser temporal o permanente según se determine.

La Lic. Ana Cecilia Escalante se pronuncia de acuerdo en que en este Consejo Asesor haya un representante permanente de los Departamentos de Ciencias Sociales de los Centros Regionales con derecho a voz, de tal forma que ellos determinen a que sesiones del Consejo Asesor se harán presentes. Cree que las políticas que en el campo académico toma este Consejo Asesor afecta en una u otra forma la marcha de los Centros Regionales, motivo por el cual se justifica que tengan una representación en este Consejo Asesor.

El señor Manuel Martínez, Representante Estudiantil, se manifiesta de acuerdo en que los Centros Regionales tengan un representante permanente en este Consejo Asesor.

El Lic. Jaime González D; expresa que él está de acuerdo en que haya un representante permanente de los Centros Regionales en este Consejo Asesor en condición de observador con derecho a voz.

El Dr. Héctor Pérez se pronuncia de acuerdo en que el Consejo Asesor acepte un representante por cada Centro Regional en condición de observador con derecho a voz y que se les envíe las convocatorias, las agendas y las Actas.

El Dr. Constantino Urcuyo se pronuncia de acuerdo en que haya una coordinación con los Centros Regionales pero en los asuntos que le interesen a los Centros Regionales y no en asuntos propios de este Consejo Asesor tal como son los de orden administrativo y disciplinario.

La Lic. Escalante reitera su opinión en el sentido de que en este Consejo Asesor haya un Representante permanente de cada Centro Re-

gional pero por un plazo fijo mientras se define una política clara de Centros Regionales por parte de la Universidad.

Se desecha la posibilidad de que a este Consejo Asesor se incorpore un miembro más de pleno derecho en representación del Centro Regional de Occidente.

El Dr. Constantino Urcuyo presenta la siguiente moción:

- A) Que <sup>se</sup> haga atenta instancia a los Centros Regionales con la formalidad de que nombren un representante con voz pero sin voto de las Areas de Ciencias Sociales ante este Consejo Asesor de la Facultad en representación de todos los Centros Regionales.
- B) Instar a los Centros Regionales, para que establezcan mecanismos de coordinación docentes con los Directores de las Escuelas de la Facultad,

TRANSITORIO:

El anterior acuerdo tendrá vigencia mientras persista el actual esquema de organización de Centros Regionales.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

ARTICULO V.

El señor Decano informa que ya se reunió con el Sr. Franco Cerutti para conocer el asunto relacionado con el traslado de la Bibliotecaria que trabaja con él a la Biblioteca específica de Ciencias Sociales y que la reunión fue cordial y el Sr. Cerutti estuvo de acuerdo con todos los acuerdos tomados al respecto.

ARTICULO VI.

Se conoce la distribución tentativa de cubículos de la Facultad presentada por el Asistente Administrativo de la Facultad. Se presenta dos distribuciones una en orden alfabética por posibles categorías en Régimen Académico y por jornada de trabajo, la cual incluye a los Catedráticos, Profesores Asociados, Profesores Adjuntos y a los Instructores hasta Hernández Portuguese. La otra distribución se hace por Escuelas e incluye a los profesores con rango de Catedráticos, Profesores Asociados y Adjunto. Esa distribución no incluye a los instructores. Después de algunos comentarios se acuerda que el Asistente Administrativo realice un estudio más amplio haciendo una distribución proporcional por Escuela de acuerdo al número de Tiempo Completo que tenga cada Unidad del área potencialmente ocupada.

A las 4:10 se levanta la sesión.

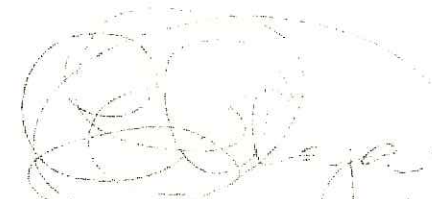
SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR

22 de mayo de 1980  
DFCS-481-80

Estimados Compañeros:

Me permito remitirles una propuesta de modificación a las PAUTAS PARA LA UTILIZACION DE CUBICULOS de la Facultad de acuerdo a los criterios existentes sobre el tema en el Consejo Asesor.

Les saluda cordialmente,



DR. CARLOS ARAYA POCHE  
Decano  
Facultad de Ciencias Sociales

CAP/gob  
cc: archivo.-

PAUTAS PARA LA UTILIZACION DE CUBICULOS DE PROFESORES DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

ART. 1 Las presentes pautas se fundamentan en el Art. 87 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica que faculta al Consejo Asesor de Facultad a decidir la distribución de espacio físico disponible en la Facultad.

ART.2 El objeto de estas pautas son las de establecer una asignación equitativa a los profesores en Régimen Académico según los siguientes criterios:

- a) dedicación laboral
- b) categoría en el Régimen Académico.

ART. 3 Forma parte del área de cubículos destinados a profesores:

- a) La totalidad de los cubículos de los edificios "A," "B" y "C" de la Facultad.
- b) Los cubículos del laboratorio de Arqueología
- c) El espacio que ha ocupado la Maestría en Sociología o su equivalente.

ART. 4. Tendrán derecho a un cubículo asegurado permanentemente los profesores de tiempo completo. La distribución se hará de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

- a) Catedráticos
- b) Asociados
- c) Adjuntos e Invitados
- d) Instructores

ART. 5: Los profesores de 1/2 tiempo o más, excluidos los del artículo anterior serán ubicados a razón de dos por cubículo de acuerdo al orden de prioridades del ART. 4.

ART. 6: El Consejo Asesor de Facultad es el órgano encargado de aprobar las asignaciones generales de cubículos de acuerdo a la proporción del equivalente en tiempos completos que posea cada Unidad Académica.

ART. 7:  
En el caso de profesores que ocupen transitoriamente funciones de Dirección en la Universidad de Costa Rica o en otras Instituciones retendrán su cubículo durante el lapso que dure sus funciones. Durante este lapso el Director de la Escuela dispondrá de su uso de acuerdo a la reglamentación de estas pautas.

ART. 8: El Director podrá cancelar o modificar la utilización de los cubículos asegurados a profesores de su Escuela cuando se compruebe que no se realiza un uso adecuado del mismo. La resolución del Director podrá ser recurrida a partir de su notificación en un término de ocho días ante el Decano quien resolverá definitivamente la apelación.

ART. 9: Los profesores de tiempo completo podrán autorizar a profesores de 1/2 tiempo o menos a compartir su cubículo.

ART. 10: Corresponde al Decano en colaboración con el Vicedecano y el Asistente Administrativo de la Facultad velar por el cumplimiento y ejecución de estas disposiciones.